

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2022**

**PARTIDA 02**

**CONGRESO NACIONAL**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

## Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>135.448.363</b>
07	Ingresos de Operación	104
08	Otros Ingresos Corrientes	747.999
09	Aporte Fiscal	134.679.213
12	Recuperación de Préstamos	21.007
15	Saldo Inicial de Caja	40
	<b>GASTOS</b>	<b>135.448.363</b>
21	Gastos en Personal	74.914.303
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.254.389
23	Prestaciones de Seguridad Social	20
24	Transferencias Corrientes	44.983.974
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.032.843
34	Servicio de la Deuda	262.834

### GLOSAS :

- 01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.233.462 miles.
- 02 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Senado	Cámara de Diputados	Biblioteca del Congreso	Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
	<b>INGRESOS</b>	<b>46.771.930</b>	<b>73.893.459</b>	<b>13.450.800</b>	<b>1.332.174</b>
07	Ingresos de Operación	-	-	104	-
08	Otros Ingresos Corrientes	288.900	358.056	101.043	-
09	Aporte Fiscal	46.483.020	73.535.393	13.328.636	1.332.164
12	Recuperación de Préstamos	-	-	21.007	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10
	<b>GASTOS</b>	<b>46.771.930</b>	<b>73.893.459</b>	<b>13.450.800</b>	<b>1.332.174</b>
21	Gastos en Personal	23.771.001	38.483.766	11.392.638	1.266.898
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.066.720	5.620.583	1.501.820	65.266
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	15.588.578	29.267.881	127.515	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	345.611	521.209	166.023	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	262.804	10

**CONGRESO NACIONAL**  
**Senado**  
**Senado (01)**

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>46.771.930</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>288.900</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		248.184
	99	Otros		40.716
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>46.483.020</b>
	01	Libre		46.483.020
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>46.771.930</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02, 07	<b>23.771.001</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03, 06	<b>7.066.720</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.588.578</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>793.162</b>
	009	Aplicación Ley N° 19.672		793.162
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	04	<b>14.721.631</b>
	001	Personal Apoyo Senadores		4.702.020
	002	Asesoría Externa Senadores		1.949.098
	003	Gastos Operacionales Senadores		5.047.635
	004	Personal Apoyo Comités		791.756
	005	Asesoría Externa Comités		807.430
	006	Gastos Operacionales Comités		19.139
	007	Otras Transferencias	05	1.404.553
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>73.785</b>
	001	Asociación de Congresos		73.785
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>345.611</b>
	06	Equipos Informáticos		44.224
	07	Programas Informáticos		301.387
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 7  
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual este acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales. Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.
- 02 Incluye: 370  
 a) Dotación máxima de personal

b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
– En Territorio Nacional, en Miles de \$	3.630
– En el Exterior, en Miles de \$	91.676
c) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	28
– Miles de \$	131.685
d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento	
– Miles de \$	87.958
04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités.	
No obstante, y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.	
05 Incluye hasta \$ 476.376 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918. Se deberá asegurar que las transmisiones del canal cuenten con lenguaje de señas.	
06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.	
De igual manera, informará acerca de los costos de funcionamiento de las dependencias del Senado en Santiago en comparación con las de Valparaíso, incluyendo información acerca del costo en traslado para el personal y para parlamentarios entre ambas ciudades, mes a mes.	
07 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 50 Senadores, de acuerdo con la Ley N° 20.840.	

**CONGRESO NACIONAL**  
**Cámara de Diputados**  
**Cámara de Diputados (01, 07)**

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>73.893.459</b>
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>358.056</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		291.349
	99	Otros		66.707
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>73.535.393</b>
	01	Libre		73.535.393
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>73.893.459</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02, 06</b>	<b>38.483.766</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03, 05</b>	<b>5.620.583</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>29.267.881</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>04</b>	<b>29.177.144</b>
	001	Personal Apoyo Labor Parlamentaria		12.536.017
	002	Asesoría Externa Labor Parlamentaria		2.045.098
	003	Gastos Operacionales Labor Parlamentaria		10.792.228
	004	Personal Apoyo Comités		2.039.661
	005	Asesoría Externa Comités		10
	006	Gastos Operacionales Comités		34.796
	007	Otras Transferencias		1.729.334
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>90.737</b>
	002	Organismos Internacionales		90.737
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>521.209</b>
	06	Equipos Informáticos		412.683
	07	Programas Informáticos		108.526
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 7  
 Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por el uso de los Salones o Salas de los edificios de Valparaíso o Santiago que se faciliten a partidos políticos con representación parlamentaria u organismos de relevancia nacional para actos institucionales, según lo determinen los respectivos reglamentos internos que cada Corporación dicte. En el referido reglamento se determinará los valores a cobrar, considerando la recuperación de los gastos estimados en que incurre cada Cámara, así como las características del certificado que se entregará al usuario, con el cual este acreditará el egreso de fondos para todos los efectos legales.  
 Tendrán la misma calidad la recuperación de gastos por servicios efectuados por las Corporaciones, según lo determinen los órganos internos competentes.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 459
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos 58.040  
 – En Territorio Nacional, en Miles de \$

– En el Exterior, en Miles de \$	256.050
c) Convenios con personas naturales	
– N° de Personas	59
– Miles de \$	737.064
d) La Cámara de Diputados informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento	
– Miles de \$	231.261
04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Diputados y Comités.	
No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por la Cámara de Diputados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.	
05 La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.	
De igual manera, informará acerca de los costos de funcionamiento de las dependencias de la Cámara de Diputados en Santiago en comparación con las de Valparaíso, incluyendo información acerca del costo en traslados para el personal y de parlamentarios entre ambas ciudades, mes a mes.	
06 Incluye los recursos necesarios para el financiamiento de la dieta parlamentaria de los 155 Diputados, de acuerdo con la Ley N° 20.840.	
07 Se destinarán recursos para exámenes de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud sin la debida autorización, contempladas en la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que se realizarán en forma aleatoria y semestral a los diputados en ejercicio.	

**CONGRESO NACIONAL**  
**Biblioteca del Congreso**  
**Biblioteca del Congreso (01)**

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.450.800</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>104</b>
	02	Venta de Servicios		104
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>101.043</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		101.043
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>13.328.636</b>
	01	Libre		13.065.842
	03	Servicio de la Deuda Externa		262.794
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>21.007</b>
	10	Ingresos por Percibir		21.007
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>13.450.800</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>11.392.638</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>1.501.820</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>127.515</b>
	03	A Otras Entidades Públicas		127.515
	001	Programa Formación Cívica	04	111.855
	002	Programa de Inclusión	05	15.660
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>166.023</b>
	06	Equipos Informáticos		53.670
	07	Programas Informáticos		112.353
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>262.804</b>
	02	Amortización Deuda Externa		248.203
	04	Intereses Deuda Externa		14.591
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos  | 2      |
| 02 | Incluye:  |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 237    |
|    | b) Autorización máxima para gastos en viáticos  |        |
|    | – En Territorio Nacional, en Miles de \$  | 1.068  |
|    | – En el Exterior, en Miles de \$  | 4.270  |
|    | c) Convenios con personas naturales   |        |
|    | – N° de Personas  | 10     |
|    | – Miles de \$   | 69.831 |
| 03 | Incluye:  |        |
|    | Capacitación y perfeccionamiento  |        |
|    | – Miles de \$   | 42.176 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 17.261 miles con un máximo de 17 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa. Semestralmente la Biblioteca remitirá a la Comisión de Biblioteca, un informe sobre la ejecución de este programa, indicando el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas, con indicación del gasto asociado. |        |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 2.088 miles con un máximo de 5 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.  |        |



**CONGRESO NACIONAL**  
**Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias**  
**Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias**

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		536.591
		APORTE FISCAL		536.581
		Libre		536.581
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		536.591
21		GASTOS EN PERSONAL	01	500.847
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	35.734
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 4
  - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 296
  - c) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 4
    - Miles de \$ 117.904
- 02 Incluye:
  - Capacitación y perfeccionamiento
    - Miles de \$ 1.504

**CONGRESO NACIONAL**  
**Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias**  
**Comité de Auditoría Parlamentaria (03)**

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		795.583
		APORTE FISCAL		795.583
		Libre		795.583
		GASTOS		795.583
21		GASTOS EN PERSONAL	01	766.051
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	29.532

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 13
  - b) Autorización máxima para gastos en viáticos  
 – En Territorio Nacional, en Miles de \$ 3.394
- 02 Incluye:
  - Capacitación y perfeccionamiento  
 – Miles de \$ 1.068
- 03 En enero, el Comité informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el desglose en los distintos conceptos de gasto de dichos recursos y, trimestralmente, remitirá un informe de su ejecución presupuestaria a la misma Comisión. Copia de ambos informes deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos.